

# Mientras haya pescado...

## Recomendaciones de Greenpeace para asegurar la protección de las especies

Marzo 2010

Desde su entrada en vigor en julio de 1975, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) ha aumentado desde sus 10 miembros originarios hasta los 175 países actuales, convirtiéndola en uno de los tratados ambientales de mayor aceptación. Es también uno de los más exitosos. A diferencia de otros tratados ambientales, CITES establece unas reglas claras y específicas, apoyadas por unos mecanismos concretos de supervisión y de obligado cumplimiento, que incluye prohibiciones comerciales temporales. Estos mecanismos y el hecho de que haya una participación universal en el Convenio sitúa a CITES en un lugar distinto de otros tratados ambientales. La Convención es indispensable para proteger las especies de la sobreexplotación por su comercio internacional y para desalentar el comercio ilegal. En su XV Reunión, la Conferencia de las Partes de CITES decidirá sobre la inclusión en sus apéndices de 42 propuestas. Muchas especies se verán afectadas por las decisiones que se tomen en esta reunión.

Esta cita es particularmente importante para los recursos marinos mundiales. Los océanos están en crisis; más del 40% se están degradados y unas  $\frac{3}{4}$  partes de los *stocks* pesqueros se encuentran sobreexplotadas o seriamente amenazados. Esta situación es debida a la incapacidad de las organizaciones existentes para hacer efectiva la gestión y conservación de los océanos. Aún hay tiempo de salvar los océanos, cambiando los impactos que se han realizado y mejorando la protección y conservación. La reunión número 15 de CITES ofrece una oportunidad real de iniciar el camino de la recuperación.

Este documento resume las recomendaciones de Greenpeace para varias propuestas clave en el ámbito marino que se discutirán en la reunión de este año.

En las últimas décadas la pesquería industrial ha destruido significativamente la biodiversidad marina y ha tenido un impacto devastador en la abundancia de grandes depredadores. El marco regulador actual y, en particular, el pésimo rendimiento de muchas Áreas Regionales de Administración Pesquera (RFMO, en sus siglas en inglés) ha tenido como consecuencia una gran pérdida del número de especies, como tiburones, rayas y tortugas marinas, así como otras especies de gran importancia comercial.

La sobrepesca, la sobrecapacidad de la flota y los niveles extremadamente altos de pesca ilegal han llevado al colapso a especies como el atún rojo del Atlántico, una de las especies de atún más valiosas en el mundo. Esta crisis ha sido producida por unas pésimas regulaciones marinas y por una mala gestión de los mecanismos de regulación comercial. La creciente demanda de atún rojo en los mercados internacionales ha llevado a un extenso rechazo de las recomendaciones científicas para limitar las cuotas pesqueras por parte de cada una de las instituciones encargadas de proteger esta especie.

La inclusión de especies comerciales en CITES incrementaría significativamente la capacidad de las naciones para estudiar y regular su captura y comercio. La inclusión en CITES es a su vez una poderosa herramienta para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU, en sus siglas en inglés), dando apoyo y complementando las medidas de conservación y gestión a nivel nacional, regional e internacional.

GREENPEACE

www.greenpeace.es

Propuesta/Documento	Defensor	Especies	Posición de Greenpeace
Propuesta 15	Palau y EEUU	Cornuda común ( <i>Sphyrna lewini</i> ) Cornuda gigante ( <i>Sphyrna mokarran</i> ) Pez martillo ( <i>Sphyrna zygaena</i> ) Tiburón trozo ( <i>Carcharhinus plumbeus</i> ) Tiburón arenero ( <i>Carcharhinus obscurus</i> )	Apoyo
Propuesta 16	Palau y EEUU	Tiburón oceánico ( <i>Carcharhinus longimanus</i> )	Apoyo
Propuesta 17	Palau y Suecia (en nombre de los estados miembros de la UE)	Marrajo sardinero ( <i>Lamna nasus</i> )	Apoyo
Propuesta 18	Palau y Suecia (en nombre de los estados miembros de la UE)	Mielga ( <i>Squalus acanthias</i> )	Apoyo
Propuesta 19	Mónaco	Atún rojo del Atlántico ( <i>Thunnus thynnus</i> )	Apoyo
Propuesta 21	Suecia (en nombre de los estados miembros de la UE) y EEUU	Coral Rosa y coral Rojo Corallidae ( <i>Corallium spp.</i> y <i>Paracorallium spp.</i> )	Apoyo

<b>Cornuda común</b> ( <i>Sphyrna lewini</i> )	<b>Cornuda común</b> ( <i>Sphyrna lewini</i> )	<b>Pez Martillo</b> ( <i>Sphyrna zygaena</i> )	<b>Tiburón trozo</b> ( <i>Carcharhinus plumbeus</i> )	<b>Tiburón arenero</b> ( <i>Carcharhinus obscurus</i> )
---	---	---	--	--

## Cornuda común

### PROPUESTA 15

Recomendación de Greenpeace: apoyo a la inclusión en el Apéndice II

Los gobiernos de Palau y de EEUU han propuesto incluir la cornuda común en el Apéndice II de CITES. La cornuda gigante, el pez martillo, el tiburón trozo y el tiburón arenero también han sido propuestos para su inclusión en el Apéndice II por cuestiones de similitud.

Esta propuesta incluye la siguiente condición: "La entrada en vigor de la inclusión de estas especies en el Apéndice II de CITES se verá retrasada 18 meses dejando espacio a los países para solucionar los aspectos técnicos y administrativos"

La cornuda común se encuentra en la mayoría de aguas costeras de los mares templados y tropicales del mundo. Su tamaño medio es de 3 metros, aunque algunas hembras adultas pueden llegar a alcanzar los 4 metros. Esta especie tiene un periodo de gestación de 9 a 10 meses. La sobreexplotación ha llevado a esta especie a un importante descenso en la población. La especie está catalogada como "en peligro" por la lista roja de la IUCN (2009).

Las pesquerías son su mayor amenaza. Es tanto una especie objetivo, particularmente por el alto precio de su aleta, como víctima de los descartes. Los juveniles son capturados accidentalmente en muchas pesquerías y los adultos quedan atrapados por los trasmallos y los palangres.

Los hábitos gregarios de la especie la convierten en una presa fácil para los pescadores en busca de grandes capturas. Dichas capturas generalmente no son declaradas o se engloban con otros tipos de pez martillo. Sus aletas son muy valoradas en el mercado internacional, especialmente en el este de Asia. Las aletas llegan a tener un gran valor, pero el precio de la carne es bajo. Por ello, se suele cortar las aletas y resto del tiburón se arroja de nuevo al océano muerto o moribundo como descarte,.

Los niveles actuales de explotación de la cornuda común rebasan de lejos la sostenibilidad, reuniendo los criterios para ser añadida en el Apéndice II de CITES. El Panel Especial de Expertos de la FAO que asesora sobre las propuestas de tiburones también ha concluido que las pruebas disponibles apoyan la propuesta de incluir a *S. Lewini* en el Apéndice II de CITES, permitiendo, como especies semejantes, la Cornuda Gigante y el Pez Martillo. El Panel dictaminó que hay insuficientes indicios de “similitud” para incluir el tiburón trozo y el tiburón arenoso. Greenpeace cree la similitud que existe en las aletas de las diferentes 5 especies de la propuesta demuestra que todas ellas deberían ser incluidas en el Apéndice II.

Las aletas de las cinco especies de esta propuesta tienen un gran valor comercial y son difíciles de clasificar por especies para los no expertos. Sin embargo, la forma, las medidas y el recuento de las marcas en su aleta hace posible un entrenamiento de los agentes aduaneros a fin de distinguir las aletas de estas especies con otras no amparadas por esta propuesta. Las herramientas de identificación genética también están disponibles, aunque no son útiles para los controles rutinarios de aduanas.

El periodo de 18 meses antes de la entrada en vigor de la inclusión en el Apéndice II debería dar suficiente tiempo para resolver cualquier dificultad y para implementar sistemas de identificación y cumplimiento. Incluir las especies en CITES crearía una herramienta definitiva para promover la cooperación regional en el ámbito de la conservación y medidas de gestión de las especies. Además apoyaría el Plan de Acción Internacional para la Conservación y Gestión de los Tiburones de la FAO.

## **Los niveles de explotación de la cornuda común no son sostenibles, reuniendo los criterios para ser añadida en el Apéndice II de CITES.**

### **Tiburón oceánico**

*(Carcharhinus longimanus)*

#### **PROPUESTA 16**

*Recomendación de Greenpeace: Apoyo a la inclusión en el Apéndice II*

Los gobiernos de Palau y EEUU han propuesto incluir al tiburón oceánico en el Apéndice II de CITES con la siguiente condición: “La entrada en vigor de la inclusión de estas especies en el Apéndice II de CITES se verá retrasada 18 meses dejando espacio a los países para solucionar los aspectos técnicos y administrativos”. El tiburón oceánico es un gran tiburón pelágico que vive en aguas profundas de los mares tropicales y templados. Mientras que sus carísimas aletas son un ingrediente de los chefs más laureados para su sopa de aleta de tiburón, el ínfimo precio de su carne tiene como consecuencia que la especie es víctima de la extendida práctica del “aleteo”.

Aunque la información en torno a esta especie es escasa, donde está disponible muestran que la población está sufriendo un grave declive. El tiburón oceánico ha sido catalogado por la IUCN (2009) como “vulnerable” a nivel global y como “críticamente amenazada” en noroeste y el oeste central del Atlántico. Si se tuvieran datos de más lugares, nos encontraríamos con que la especie cumple con la definición de “críticamente amenazada” en la mayor parte de la distribución de su población.

El comercio de su aleta es el mayor responsable del declive del tiburón oceánico, la especie cumple con los criterios para ser incluida en el Apéndice II de CITES. Además, el Panel Especial de Expertos de la FAO que asesora sobre las propuestas de tiburones concluye que, las pruebas disponibles apoyan la propuesta de incluir a *C. longimanus* en el Apéndice II de CITES.

El tiburón oceánico se distingue fácilmente de otras especies de tiburón por sus puntas blancas características en las aletas redondeadas. Existen otras especies de tiburón que también presentan aletas con puntas blancas, pero son menos comunes en el mercado, la aplicación y el cumplimiento de la ley no deberían ser difíciles. Para esta especie también existen herramientas de identificación genética. El periodo de 18 meses antes de la entrada en vigor de la inclusión en el Apéndice II debería dar suficiente tiempo para resolver cualquier dificultad y para implementar sistemas de identificación y cumplimiento.

La inclusión en el Apéndice II de CITES debería ayudar a asegurar que el comercio actual no reduzca las poblaciones a niveles tan críticos que lleve a su inclusión en el Apéndice I.

## Marrajo sardinero

(*Lamna nasus*)

### PROPUESTA 17

*Recomendación de Greenpeace: apoyo a la inclusión en el Apéndice II*

Los gobiernos de Palau y Suecia (en nombre de los estados miembros de la UE) han propuesto la inclusión del marrajo sardinero en el Apéndice II de CITES con la siguiente condición: “La entrada en vigor de la inclusión de *Lamna nasus* en el Apéndice II de CITES se verá retrasada 18 meses dejando espacio a los países para solucionar los aspectos técnicos y administrativos, así como la posible creación de un órgano de control y la adopción de códigos aduaneros”

El marrajo sardinero es un gran tiburón de sangre caliente que se encuentra en las aguas templadas del Atlántico y el Pacífico sur. La especie se encuentra amenazada y sujeta a la sobreexplotación por el comercio. La demanda global de su preciada carne y aletas ha conducido a una elevada demanda en el mercado internacional, por lo que es capturada intencionadamente como especie objetivo o accidentalmente en forma de descartes.

Como otros grandes depredadores, tiene ciertas características biológicas que le convierten en una especie particularmente vulnerable a la sobreexplotación, como la madurez tardía y las bajas tasas reproductivas. La sobreexplotación ha provocado un gran declive en esta especie. La Lista Roja de la IUCN (2009) clasifica la población global del marrajo sardinero como “vulnerable”. También ha sido clasificada como “críticamente amenazada” en el Atlántico nordeste y en el Mediterráneo, “en peligro” en el Atlántico noroeste y como “casi amenazada” en el Mar del Sur. Las pesquerías de marrajo sardinero del Atlántico Norte han sido insostenibles durante décadas. Los stocks han sido seriamente diezmados, y sus capturas han descendido en 50 años de miles de toneladas anuales a unos pocos centenares. En diciembre de 2009, el Consejo de la UE acordó para esta especie una cuota “cero” en 2010.

Ambos stocks, el del hemisferio Norte y el del Sur, cumplen claramente con los criterios para su inclusión en el Apéndice II. El Panel Especial de Expertos de la FAO que asesora sobre las propuestas de tiburones también concluyó que las evidencias aportadas apoyan la propuesta de incluir el *L. nasus* en el Apéndice II de CITES. Su inclusión en el Apéndice II resolvería años de falta de gestión y ayudaría a asegurar que en el futuro el comercio internacional no sea un peligro para su supervivencia. El periodo de 18 meses antes de la entrada en vigor de la inclusión en el Apéndice II debería dar suficiente tiempo para resolver cualquier dificultad y para implementar sistemas de identificación y cumplimiento.

## Mielga

(*Squalus acanthias*)

### PROPUESTA 18

*Recomendación de Greenpeace: Apoyo a la inclusión en el Apéndice II*

Los gobiernos de Palau y Suecia (en nombre de los estados miembros de la UE) han propuesto la inclusión de la mielga en el Apéndice II con la siguiente condición: “La entrada en vigor de la inclusión de *Squalus acanthias* en el Apéndice II de CITES se verá retrasada 18 meses dejando espacio a los países para solucionar los aspectos técnicos y administrativos, así como para desarrollar la valoración de los stocks y acuerdos de gestión colaborativa para los stocks compartidos y la posible designación de una autoridad adicional científica o administrativa”.

La mielga es un tiburón pequeño y migratorio que habita en las plataformas oceánicas de mares templados de todo el mundo. Al igual que otras tantas especies de tiburones, está sujeta a una dura presión pesquera para alimentar la demanda internacional de su carne, aletas y grasas. Su biología la hace vulnerable a la sobreexplotación. Es una especie de maduración lenta con una baja tasa reproductiva y un largo periodo de gestación. Su vulnerabilidad se ve incrementada por el comportamiento gregario y estacional de sus hembras hecho que resulta en una concentración del esfuerzo pesquero en sus individuos más valiosos biológicamente. La sobreexplotación por las pesquerías así como por descarte y el comercio no regulado están amenazando seriamente a esta especie. Los datos muestran un descenso significativo en sus poblaciones, debido a la demanda internacional de su carne. Su consumo está muy extendido, en particular en Europa, por ejemplo en los “*fish&chips*” de Reino Unido.

La IUCN clasifica la subpoblación del noreste atlántico como “en peligro crítico”; la del Atlántico noroeste, el Pacífico noroeste y el Mediterráneo “en peligro”; y las subpoblaciones del Pacífico noreste, el Mar Negro y Sudamérica como “vulnerable”. Algunos países han adoptado cuotas pesqueras para esta especie, y algunas pesquerías han cerrado. En diciembre de 2009, el Consejo de la UE acordó una reducción del 90% sobre el total de capturas permitidas de mielga para 2010, permitiendo un 10% de capturas accidentales o descartes. Sin embargo, existen pocas medidas a nivel regional e internacional para asegurar la correcta conservación y gestión de la especie.

La rápida y repentina tasa de descenso de la especie significa que reúne los requisitos de CITES para la aplicación del “declive” para la explotación comercial de especies acuáticas. Añadir esta especie al Apéndice II asegurará una regulación de su comercio internacional, debidamente documentado, sin el deterioro de las poblaciones salvajes supervivientes. Así como para el marrajo sardinero, el periodo de 18 meses antes de la entrada en vigor de la inclusión en el Apéndice II debería dar suficiente tiempo para resolver la implementación de las necesidades técnicas de control y guías de identificación para la carne y aletas de esta especie.

## **El comercio de aletas es el mayor responsable del declive del tiburón oceánico, la especie cumple los criterios para su inclusión en el Apéndice II de CITES.**

### **Atún rojo**

(*Thunnus thynnus*)

#### **PROPUESTA 19**

*Recomendación de Greenpeace: apoyo a la inclusión en el Apéndice I*

El Principado de Mónaco ha propuesto la inclusión del atún rojo atlántico en el Apéndice I. La propuesta está acompañada de una resolución de la Conferencia (COP15 Doc52 (Rev.1)) que ordenará al Comité de Fauna de la convención la revisión del estado de los stocks, del Atlántico este y del Mediterráneo y del *stock* del Atlántico oeste, de *Thunnus thynnus* para esclarecer cualquier intervención en la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT, en sus siglas en inglés). El Comité de Fauna puede, si se autoriza, pedir al gobierno depositario (Suiza) que dirija una propuesta de revisión en una COP posterior para cambiar de nivel a la especie en el Apéndice II, o quitarla de los apéndices, según el estado del *stock*.

El atún rojo es una especie de gran tamaño, altamente migratorio y gregario. Se alimenta de pequeños peces como las anchoas y también de cefalópodos. Es una especie principalmente oceánica aunque estacionalmente se acerca a la costa. Tiene una temperatura corporal de 21°C lo que le permite una amplia distribución por los océanos. Únicamente se conocen dos regiones en las que desova: el Golfo de México y el mar Mediterráneo. Los ejemplares adultos se concentran en estas zonas para desovar: entre mediados de abril y mediados de junio en el Golfo de México y desde finales de mayo hasta finales de junio en el Mediterráneo. La población del atún rojo atlántico se gestiona a través de la división entre dos *stocks*, el del este y el del oeste.

## **Una revisión independiente encargada por el mismo ICCAT, en 2008, calificó la gestión de la pesquería del atún rojo como “una desgracia a nivel internacional”**

El atún rojo, una de las especies más caras de túnidos a nivel mundial, es objetivo de importantes pesquerías en ambos lados del océano Atlántico, incluido el Golfo de México y el Mediterráneo. El grueso de sus capturas es exportado a Japón, donde es consumido como sushi y sashimi. La población de atún rojo ha sido diezmada de tal manera que en la actualidad es una especie amenazada. Su crisis es el resultado de una creciente demanda global en los mercados internacionales y de una grave falta de gestión de la especie por parte de aquellas organizaciones encargadas de su protección.

## Una especie agotada

En su evaluación más reciente (2008) los científicos de ICCAT mostraron que la población de alevines del stock del este ha disminuido de algo más de 300.000 toneladas en 1955 a sólo unas 78.700 en 2007. La mayor parte de este declive ha ocurrido en los últimos años y la tendencia se corrobora por el dramático descenso de las tallas de las capturas. Los expertos predicen que incluso bajo una prohibición total de su pesca hay bastantes posibilidades de que el stock continúe descendiendo hasta límites insostenibles. De continuar con la explotación actual del stock se estima que la biomasa de desove en el stock del este alcance niveles muy bajos, sobre un 18% de los niveles de 1970 y un 6% de los no capturados. La combinación actual de una alta mortalidad por pesca, escasos niveles del stock reproductivo y una grave sobrecapacidad pesquera conlleva un alto peligro para las pesquerías y un colapso del stock.

El análisis correspondiente al stock del oeste atlántico estima su biomasa reproductiva en 2007 en unas 8,693 toneladas, comparadas con las 49,482 de 1970. Esto sugiere un descenso del 82.4% en un periodo de 38 años. Desde entonces, la biomasa reproductora se ha mantenido relativamente estable en aproximadamente un 15-18% de los niveles de preexplotación<sup>1</sup>.

1- Informe sobre la evaluación del stock de atún rojo Atlántico de 2008. Madrid, España. 23 de junio al 4 de julio, 2008.

## Descenso de la población de atún rojo: evaluación según los criterios de ICCAT

En octubre de 2009, el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS, en sus siglas en inglés) de ICCAT dirigió una evaluación del estado de la población de atún rojo atlántico respecto a los criterios biológicos para su inclusión en CITES. Concluyó que hay una probabilidad de más del 95% de que su población (tanto del este como del oeste) se encuentre en un nivel por debajo del 15% de de su biomasa reproductora.

Todo esto significa que la especie cumple con todos los requisitos para su inclusión en el Apéndice I<sup>2</sup>. El Panel Especial de Expertos de la FAO también asesoró la propuesta del atún rojo y declaró: *“la mayoría del Panel está de acuerdo que las evidencias existentes apoyan la propuesta de incluir al atún rojo atlántico en el Apéndice I de CITES”* y después subrayó que *“una inclusión en el Apéndice I sería como reducir las capturas de atún rojo de ambas poblaciones. Esto ayudaría a asegurar que las recientes capturas insostenibles en el Atlántico este y el Mediterráneo serán reducidas”*<sup>3</sup>.

## Pésima gestión de la especie

La situación crítica a la que se enfrenta esta especie es el resultado del repetido fracaso de ICCAT y sus partes constituyentes para asegurar una gestión sostenible de la pesquería. Los siempre crecientes niveles de pesca IUU también han contribuido a la crisis, en la última década la pesquería del atún rojo en el Mediterráneo ha visto capturas de más del doble del total permitido. En los últimos años, ha habido algunos pequeños progresos, pero se necesita mucho más para abordar con efectividad la pesca IUU y la sobrecapacidad en esta pesquería.

En 2008, una revisión independiente encargada por el mismo ICCAT calificó la gestión de la pesquería del atún como *“una desgracia internacional”* y recomendó el cierre inmediato de la pesquería de atún rojo, pues sería *“la única manera de detener lo declarado por parte de los observadores y otras partes constituyentes como una parodia en la gestión de las pesquerías”*

En el mismo año, respondiendo a la preocupación sobre el pésimo estado del atún rojo, la IUCN aprobó una Resolución (Nº 4.028) en la que constataba que el stock “se encuentra en inminente peligro de colapso” y urgía a sus miembros a tomar medidas para salvaguardar los stocks de atún rojo del Atlántico este. Su inclusión en CITES reduciría significativamente la presión sobre esta especie. Mientras la entrada en vigor se haga efectiva, los países podrían utilizar ese tiempo para adaptar sus flotas a los requerimientos de estacionalidad y reducción de capturas. Los miembros de ICCAT podrían usar ese tiempo para mejorar sus capacidades de gestión, control y vigilancia.



# Corales y coral rojo

(*Corallium* spp. y *Paracorallium* spp.)

## PROPUESTA 21

*Recomendación de Greenpeace: Apoyo a la inclusión en el Apéndice II*

El Gobierno de Suecia (en nombre de los estados miembros de la UE) y los EEUU han propuesto la inclusión de los Corales y el coral rojo *Corallidae*, a todas las especies de esta familia, en el Apéndice II de CITES con la siguiente condición: "La entrada en vigor de la inclusión de las especies de la familia *Corallidae* en el Apéndice II de CITES se verá retrasada 18 meses dejando espacio a los países para solucionar los aspectos técnicos y administrativos".

Los Corales y el Coral rojo del género *Corallium* son los más valorados de todos los corales preciosos, y han sido recolectados para joyería y otros productos durante miles de años. Las presiones combinadas de la sobreexplotación, la destrucción del hábitat y el cambio climático han supuesto una amenaza creciente a para estas especies. La presión más importante es el comercio y por eso los gobiernos de la UE y los EEUU proponen incluir todos los corales y corales rojos en en Apéndice II de CITES.

Unas 30 especies de coral y coral rojo se encuentran en las aguas tropicales, subtropicales y templadas alrededor del mundo a unas profundidades que van desde los 7 a los 1500 metros. Las especies de *Corallium* tienen una larga vida y son de crecimiento lento, pueden llegar a alcanzar los 75-100 años y con tasas de crecimiento lento, de menos de 1 cm al año – estas características les convierten en particularmente vulnerables a la sobreexplotación. Las poblaciones suficientemente grandes para su explotación comercial sólo se encuentran en el Mediterráneo y en el Pacífico oeste.

Actualmente no hay medidas internacionales de control o gestión para estas especies. Miles de kilogramos de coral rojo y de otras especies entran en el multi-billonario mercado internacional cada año en una gran variedad de formas, incluyendo colonias enteras, fragmentos, abalorios y piedras, joyería, y polvos y pastillas como remedios medicinales. Los especímenes de gran calidad llegan a alcanzar los 50 \$ el gramo, y los collares de coral pueden llegar a los 25,000 \$. EEUU, el mayor consumidor de corales preciosos, importó más de 26 millones de piezas manufacturadas sólo entre 2001 y 2008.

Este comercio de gran valor y volumen crea enormes incentivos económicos para extraer posiciones conocidas de coral y explotar nuevos lugares tan pronto como se encuentran. Como resultado, las factorías del *Corallium* siguen un ciclo clásico de auge y depresión en el que las poblaciones recientemente descubiertas son rápidamente agotadas, y la explotación va a otra parte.

La sobreexplotación de los corales se debe a las maneras en que dichas empresas operan. Las colonias de *Corallium* forman un importante componente estructural en los ecosistemas abisales, dando alimento, lugar para el desove y espacio para el descanso de un amplio rango de invertebrados marinos y peces. Muchos corales son arrasados usando grandes dragas que destruyen completamente las estructuras coralinas y el lecho marino adyacente, lo que tiene como resultado una tremenda destrucción del coral y de la vida marina. Estos impactos empeoran por el uso de la misma draga y las redes de arrastre en las pesquerías donde han sido encontrados los corales. Aunque se han adoptado algunas medidas de protección limitando algunos tipos de aparejos en algunas zonas, no existen medidas de protección para las aguas internacionales.

La vulnerabilidad del *Corallium* a la sobreexplotación se ve incrementada por el cambio climático. Numerosos estudios muestran como éste incrementará la susceptibilidad del coral a las enfermedades y el blanqueamiento, lo que multiplicará los efectos de la sobreexplotación y limitará su capacidad de recuperación. Los estudios muestran también los impactos del cambio climático en otras especies comerciales de coral y la inmediata necesidad de incluir esos impactos en las medidas de gestión. El infinito número de amenazas que afronta el *Corallium* y otros corales significa que la inclusión de estas especies en el Apéndice II es esencial para asegurar que la supervivencia a largo plazo no se vea amenazada por el comercio internacional. El retraso de 18 meses para la entrada en vigor dará tiempo a los países para tratar los aspectos técnicos y administrativos.

**EEUU, el mayor consumidor de corales preciosos, importó más de 26 millones de piezas manufacturadas entre 2001 y 2008.**

## Grandes Ballenas

La Resolución 14.81 debe ser mantenida.

Fundada en 1946, la Comisión Ballenera Internacional (CBI) es el organismo encargado a nivel mundial de la gestión de los stocks balleneros. En la COP 4 de CITES, (Botswana, 1983), CITES incluyó todos los tipos de ballenas a los que la CBI había otorgado una cuota cero en su pesca añadiéndolas al Apéndice I de la Convención. En 1986, la cuota cero para todas las especies de grandes ballenas entró en vigor.

En los últimos años CITES se ha visto forzada a discutir, y ha rechazado, numerosas propuestas para bajar de categoría de protección a las ballenas. Éstas han sido llevadas a cabo por países miembros de la CBI que están a favor de la caza de ballenas con la esperanza de un fortalecimiento de su posición en la CBI y con el ánimo de dar un vuelco a la prohibición de su comercio.

En el momento de esta publicación, existía una recomendación por parte de la Secretaría de CITES de eliminar la Resolución 14.8, que reza “no se llevará a cabo ninguna revisión periódica de ninguna gran ballena, incluyendo el Rorcual común, mientras se mantenga la moratoria de la Comisión Ballenera Internacional”. Si esta recomendación no ha sido retirada en los inicios de la COP 15 entonces podrá ser denegada, y el enunciado de la Resolución 14.81 mantenido.

Eliminar la Resolución 14.81 sería un error mientras que las condiciones en las que opera (la moratoria de la CBI) tienen efecto. Se debe permitir que la Resolución se quede como está o que sea incorporada en la Res Conf. 14.8, que cubre revisiones periódicas de los Apéndices de CITES. La CBI está discutiendo en la actualidad hacia dónde se dirigirá en un futuro. A menos que la CBI establezca otro tipo de cuotas para el comercio de ballenas, CITES no debería considerar ningún aligeramiento en las restricciones del comercio de Ballenas.